

## Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

### a) NOTAS DE DESGLOCE

#### I) Notas al Estado de Situación Financiera.

##### 1. Efectivo y equivalentes.

El rubro de bancos, asciende a un monto de \$ 789,832.74 (setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 74/100 m.n.), y representa el .99% por ciento del activo circulante, se integra principalmente por recursos propios \$ 721,292.80 (setecientos veintiún mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 m.n.) y en BBVA Bancomer fideicomiso 2222 \$ 35,062.88 (treinta y cinco mil sesenta y dos pesos 88/100 m.n.), recurso SETEC 2016 \$ 33,465.98 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 98/100 m.n.)

##### 2. y 3. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

El rubro de deudores diversos a corto plazo, asciende a un monto de \$ 2,268.56 (dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 56/100 m.n.) .01% del activo circulante, se integra por concepto de comisiones bancarias pendientes de recuperar.

**4. y 5. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios) y método de valuación:** No aplica

##### 6. y 7. Inversiones Financieras.

En el rubro de Inversiones a largo plazo se cuenta con un Fideicomiso 2222 (Fideicomiso del Estado de Aguascalientes para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, el cual tiene un monto de \$ 57,944,197.71 (cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 71/100 m.n.) el cual representa el 30 % del activo no circulante parte estatal \$ 18,260,571.53 (dieciocho millones doscientos sesenta mil quinientos setenta y un pesos 53/100 m.n.) parte federal \$ 27,318,195.49 (veintisiete millones trescientos ochenta mil ciento noventa y cinco pesos 49/100 m.n.) recurso FASP \$ 12,365,430.69 (doce millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 69/100 m.n.) dicha información esta contabilizada al mes de noviembre debido a que la información de diciembre aún no se recibe por parte de BANOBRAS.

##### 8. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En el rubro de construcciones en proceso se cuenta con \$ 113,000,252.33 (ciento trece millones doscientos cincuenta y dos pesos 33/100 m.n.) los cuales representa el 59% del activo no circulante, y está conformado de la siguiente manera: planos arquitectónicos para la construcción de Ciudad Justicia, \$ 2,052,505.79 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos cinco pesos 79/100 m.n.), estimación de proyecto Construcción Ciudad Justicia, \$ 79,182,746.63 (setenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 63/100 m.n.), estimación proyecto Construcción de Sala de Justicia Oral en el Municipio de Calvillo \$7,076,244.39 (siete millones setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos

39/100 m.n.), \$17,091,931.51 (diecisiete millones noventa y un mil novecientos treinta y un pesos 51/100 m.n.), de estimación de Proyecto Ciudad Justicia segunda etapa (IADPEA), Construcción de Sala de Juicio Oral de la Segunda Instancia en el Municipio de Aguascalientes., \$ 7,596,824.01 (siete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos veinte cuatro pesos 01/100 m.n.), dicha información esta contabilizada al mes de noviembre debido a que la información de diciembre no la han enviado al Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes por parte de BANOBRAS.

En el rubro de bienes muebles: mobiliario y equipo de administración está integrado por \$ 22,036,071.12 (veintidós millones treinta y seis mil sesenta y un pesos 12/100 m.n.), el cual representa el .11 del activo no circulante, de los cuales \$225,189.38 (doscientos veinticinco pesos mil ciento ochenta y nueve pesos 38/100 m.n.) pertenecen al Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal y \$ 8,662,002.43 (ocho millones seiscientos sesenta y dos mil dos pesos 43/100 m.n.) corresponde al subsidio SETEC 2015, \$13,148,879.31 (trece millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 m.n. subsidio SETEC 2016

El rubro de vehículos y equipo de transporte cuenta con \$ 127,490.00 (ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.) el cual representa el .001% del activo no circulante.

**9. La amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados;** Está en proceso y se implementarán para 2017.

**Estimaciones y deterioros:** No aplica

**10. Criterios utilizados para la determinación de las estimaciones;** cuentas incobrables, estimación de inventarios: No aplica

**11. Otros Activos:** No aplica

#### **Pasivos (1 al 3)**

1. En el rubro de cuentas por pagar a corto plazo está integrado por \$3,889,247.22 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 22/100 pesos el cual representa el 100% del activo circulante y está integrado por intereses que generan las diferentes cuentas, mismas que se reintegraran al final del ejercicio o al termino de los proyectos según corresponda e impuestos retenidos

## **II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

### **INGRESOS DE GESTIÓN**

#### **1. y 2. Ingresos y Otros Beneficios.**

Los ingresos de efectivo que recibe este Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes, mismos que recibí a través de ministraciones que efectúa la Secretaría de



Finanzas a la cuenta bancaria del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes destinada para tal efecto, de acuerdo con las asignaciones establecidas en dicho convenio.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa:

**Ingresos**

**Monto**

Por aprovechamiento tipo corriente	\$ 2,235.01
Por transferencias de la Secretaria de Finanzas (RECURSO PROPIO Y FIDEICOMISO 2222)	\$ 20,670,000.10
Por transferencias de la Secretaria de Finanzas (SETEC 2016)	\$ 13,362,945.35
Por transferencias de otras entidades para fideicomiso estatal (FASP)	\$ 41,060.000.00
Por transferencias federales (FIDEICOMISO)	\$ 80,665,000.00
Total	\$ 155,760,180.46

**1. Gastos y otras Pérdidas:** que represente el 10% o más del total de los gastos, la Inversión Pública asciende a \$ 68,811,253.46 (sesenta y ocho millones ochocientos once mil doscientos cincuenta y tres pesos 46/100 m.n.) que está integrado para la construcción Ciudad Justicia, Edificio IADPEA, Salas de Oralidad Calvillo y Aguascalientes.

**Servicios personales.**

Son las diferentes percepciones que se pagan al personal de planta dentro del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal y asciende a la cantidad \$ 3,694,108.52 (tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ocho pesos 52/100 m.n.)

**Materiales y suministros.**

Son los diferentes artículos para que se utilizan dentro del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal y ascienden a la cantidad de \$ 148,322.93 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte dos pesos 93/100 m.n.)

**Servicios Generales**

Son los diferentes servicios que se pagan dentro del Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal y del fideicomiso 2222 ascienden a la cantidad \$ 1,588,430.78 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos 78/100 m.n.)

**Bienes Muebles, inmuebles e intangibles:** \$ 13,247,129.81 ( trece millones doscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve pesos 81/100 m.n.)

**Inversiones Públicas:** \$110,947,746.5 (ciento diez millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 05/100 m.n.)

### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública:

**1. y 2.** Modificaciones al patrimonio contribuido, monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado: resultado de ejercicio anteriores \$ 39,681,547.01 ( treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 01/100 m.n.) utilidad, resultado de ejercicio \$ 150,329,318.23 ( ciento cincuenta millones trescientos veintinueve mil trescientos dieciocho pesos 23/100 m.n.)

### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

#### Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es el siguiente:

#### Concepto

##### 1. Efectivo en Bancos/Tesorería

	2016	2015
Efectivo en Bancos-Tesorería	\$ 792,101	\$ 855,659
Efectivo en Bancos-Dependencias	N/A	N/A
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	N/A	N/A
Fondos con afectación específica	N/A	N/A
Depósitos de fondos de terceros y otros	N/A	N/A
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 792,101	\$ 855,659

2.- Adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central: No aplica

3.- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios, es el siguiente:

	2016	2015
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios		

Movimientos en partidas (o rubros) que no afecten al efectivo	N/A	N/A
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	300,000	0
Incrementos en inversiones producido por revaluación	N/A	N/A
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	N/A	N/A
Incremento en cuentas por cobrar	N/A	N/A
Partidas extraordinarias	N/A	N/A

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**V) Conciliación entre los ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

**ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**

<b>1.-INGRESOS PRESUPUESTARIO</b>		<b>\$155,760,180.46</b>
<b>2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>		<b>\$0.00</b>
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00	
<b>3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>\$0.00</b>
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	
PRODUCTOS DE CAPITAL	\$0.00	
APROVECHAMIENTO CAPITAL	\$0.00	
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00	
<b>4. INGRESOS CONTABLES (4= 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$155,760,180.46</b>

**ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

<b>1.-TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)</b>		<b>\$129,625,738.57</b>
<b>2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>\$124,194,876.35</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$10,995,273.51	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,251,856.30	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	
BIENES INMUEBLES	\$0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$110,947,746.54	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	
OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	\$0.00	
<b>3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES</b>		<b>\$0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	
PROVISIONES	\$0.00	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	
OTROS GASTOS	\$0.00	
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	\$0.00	
<b>4. TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1 - 2 + 3 )</b>		<b>\$5,430,862.22</b>

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

Contables: No aplica

Valores: No aplica

Emisión de Obligaciones: No aplica

Avales y garantías: No aplica

Juicios: No aplica

Contratos para Inversión Mediante Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: No aplica

Bienes concesionados o en comodato: No aplica

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos:

Ley de Ingresos Estimada	\$ 187,340,982.57
Ley de Ingresos por ejecutar	\$ 41,139,802.11
Ley de Ingresos Devengada	\$ 155,760,180.46
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 155,760,180.46

Cuentas de Egresos:

Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 187,340,982.57
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 61,217,541.46
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 135,682,441.11
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 129,625,738.57
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 129,625,951.99
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 129,325,951.99

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formatos de mercado u otros: No aplica
2. Por tipo de emisión de instrumentos: monto, tasa y vencimiento: No aplica
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato: por licitación

### **c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **1. Introducción / 2. Panorama Económico y Financiero / 3. Autorización e Historia**

El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115 fracciones VII, y 123 apartado B, fracción XIII, las bases del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

El 13 de octubre de 2008, se creó por Decreto el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.



El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, se publicó en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado 1. Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigilancia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia.

El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados, haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

El día 15 de Junio del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea el Comité Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 5 de Junio del 2009, comisión de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Técnica "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas.

El día **2 de Junio del 2014**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Aguascalientes mediante



el cual se crea el Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes.

#### **4. Organización y Objeto Social.**

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes tiene como autoridad máxima el Consejo Estatal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y se integra de la siguiente manera:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien preside el Consejo y es representado en sus ausencias por el Jefe de Gabinete;
- II. El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- III. El Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado;
- IV. El presidente de la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado;
- V. El Secretario de Finanzas;
- VI. El Fiscal General del Estado;
- VII. El Secretario de Seguridad Pública;
- VIII. El Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos;
- IX. El Director General del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública
- X. El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- XI. Un representante de la Universidad Autónoma de Aguascalientes;
- XII. El Director General del Organismo

**a) Objeto social:** establecer los mecanismos para realizar los estudios, actividades, proyectos y análisis, necesarios para la Implementación de Sistema en el Estado de Aguascalientes.

**b) Principal actividad:** ejecutar los diferentes proyectos para poder llevar a cabo la Implementación del Sistema en el Estado.

**c) Ejercicio Fiscal:** 2016

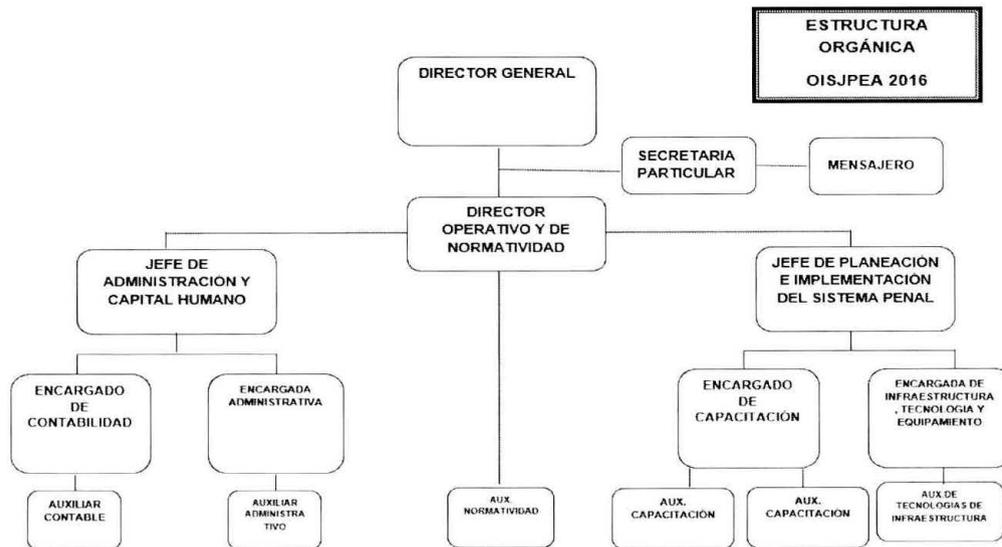
**d) Régimen jurídico:** Persona Moral

**e) Consideraciones fiscales:** de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, vigente el Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene la obligación de exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley, las contribuciones que está obligado son el impuesto sobre la nómina y retener y enterar el impuesto sobre la renta de los empleados.



**f) Estructura Organizacional básica:**

Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado



**g) Fideicomiso, mandatos y análogos de los cuales el fideicomitente o fiduciario:** fideicomiso 2222, Para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes.

**5. Base de Preparación de los Estados Financieros**

**a)** SI se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fueron a costo histórico.

**c)** Postulados básicos: los que están establecidos en el manual de contabilidad.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de (normatividad supletoria, deberá realizar la justificación razonable correspondiente: No aplica

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

- a) Actualización: se informará el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: No aplica
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No aplica
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal. No aplica
- d) Sistema y método de valuación de inventarios. No aplica
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de la beneficios actuales como futuros
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: se creó para futuras liquidaciones, \$300,000.0 (trescientos mil pesos 00/100) plazo sin definir
- g) Reservas: Objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrán en la información del ente público, ya se retrospectivos o prospectivos: No aplica
- i) Reclasificación: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambio de tipo de operación: No aplica
- j) Depuración y cancelación de saldos: No aplica

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informara sobre:

- a) Activos en moneda extranjera: No aplica
- b) Pasivos en moneda extranjera: No aplica
- c) Posición en moneda extranjera: No aplica
- d) Tipo de cambio: No aplica
- e) Equivalente en moneda nacional: No aplica

#### **8. Reporte analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información

- a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos: Está en proceso de implementar para 2017.
- b) Cambio en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: Está en proceso de implementar en 2017.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como investigaciones y desarrollo: No aplica
- d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de la inversiones financieras: No aplica
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de las inversiones financieras, etc.: No aplica
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más activa: No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores: No aplica
- b) Patrimonio de organismos descentralizados: \$ 190,010,865.24 (ciento noventa millones diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 24/100 m.n.)
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No aplica
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No aplica

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se debe informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta: BANOBRAS
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

#### **10. Reporte de recaudación**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales federales: solo se tiene los rendimientos financieros que fueron \$ 2,235.01 (Dos mil doscientos treinta y cinco pesos 01/100 m.n.)

- b) Proyección de la recaudación e ingresos de mediano plazo: No aplica

#### **11. Información sobre la deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informará los siguientes:

- a) Utiliza al menos los siguientes indicadores: deuda respecto del PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor de 5 años : No aplica
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considera interés, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos : No aplica

#### **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: No aplica

#### **13. Procesos de Mejora**

Se Informará de:

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: se pretende implementar el control

#### **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

#### **13. Proceso de Mejora**

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y desempeño

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9, de la Ley para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Aguascalientes: el organismo cuenta con Director General, mismo que se encuentra facultado para elaborar el proyecto de Reglamento interior del Organismo y someterlo a la aprobación del Consejo.

En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, el Director General puede autorizar la erogación de los recursos con base en diversas normatividades, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos emitidos por las Autoridades competentes, mismas que son de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

#### **14. Información de Segmentos**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas con las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño de ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; entenderlo como un todo y sus partes integrantes, consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de las situación financiera, grados y fuentes de riesgos: No aplica

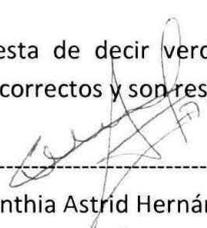
#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

EL ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporciona mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían al a fecha del cierre: No aplica

#### **16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobra la toma de decisiones financieras y operativas: No aplica

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonables correctos y son responsabilidad del emisor"

  
-----  
M. en D. Cynthia Astrid Hernández García  
Directora General del Órgano Implementador  
del Sistema de Justicia Penal en el Estado

  
-----  
Lic. Sandra Muñoz Martínez  
Jefa de Administración y Capital Humano  
del Órgano Implementador del Sistema  
de Justicia Penal en el Estado